DIRECCIÓN JURÍDICA

Ley de garantías electorales

Análisis de las principales restricciones en periodo electoral

Presentación de las principales restricciones en la contratación estatal y la vinculación de personal que aplican en los periodos electorales y su implicación en la gestión de las entidades del orden nacional y territorial.

¿Qué es?

CONJUNTO DE DISPOSICIONES QUE:

- **Fijan restricciones en las entidades públicas referente a:**
  - Contratación estatal
  - Modificación de la nómina que implique vinculación o desvinculación de personal
- **Regulan el marco legal aplicable a:**
  - Campañas electorales
  - Participación política de los servidores públicos

¿Cúal es el propósito?

Garantizar la igualdad de condiciones para los candidatos a la presidencia y Vicepresidencia que reúnan los requisitos de ley y reglamentar la participación en política de los servidores públicos y las garantías a la oposición.

ARTÍCULO 40 DE LA LEY 996 DE 2005
Consulta para conocer las consecuencias de la infracción de las normas legales

1 Cuatro meses antes de la fecha de elecciones presidenciales...

RESTRICCIONES

1.1 No debe haber vinculación a nómina

1.2 No debe haber contratación directa

APLICA A

- Entidades de la rama ejecutiva del poder público
- Todas las entidades del Estado

SUSTENTO

- Artículo 32 de la Ley 996 de 2005
- Artículo 33 de la ley 996 de 2005

EXCEPCIONES

- Defensa y seguridad del estado
- Contratación del Estado para cubrir:
  * Emergencias educativas, sanitarias y desastres
  * Reconstrucción de vías, infraestructura energética y comunicaciones
- Entidades sanitarias y hospitalarias

REGISTRADURÍA
(personal supernumerario)
CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN JUDICIAL

2 Todas las Elecciones

ESTÁ PROHIBIDO

Dentro de los cuatro meses anteriores a las elecciones

- Celebrar convenios administrativos que impliquen la ejecución de recursos en el nivel territorial
- Participar, promover y destinar recursos públicos de las entidades a su cargo o que participen en calidad de miembros de sus juntas directivas
- Modificar la nómina del ente territorial (*las excepciones son: en caso de renuncia, licencia o muerte del empleado)

En eventos en que participen candidatos

- Inaugurar obras públicas
- Dar inicio a programas de carácter social

Con candidatos o sus voceros

- Utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proelitistas, transporte o alojamiento

APLICA PARA

- Alcaldes
- Gobernadores
- Secretarios
- Gerentes y diferentes entidades descentralizadas

3 Intervención política de los servidores públicos

ESTÁ PROHIBIDO

Tomar parte en actividades de los partidos o movimientos y en controversias políticas

EMPLEADOS DE

- Rama Judicial
- Órganos electorales
- Órganos de control
- Órganos de seguridad

Ejercer la función del sufragio e intervenir en actividades políticas

- Miembros activos de la fuerza pública

La utilización del empleo para presionar a los ciudadanos a respaldar una campaña o causa constituye causal de mala conducta